



## **EL CONSEJO DE MINISTROS APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INGRESO**

Tal y como CCOO ha venido informando, finalmente, y con mucho retraso, el Consejo de Ministros en la reunión del 4 de junio, ha aprobado la modificación del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración de Justicia (RD 1451/2005) en relación con la modificación del artículo 39 y la introducción de uno nuevo, el 39 bis, que reestablece los derechos conculcados por la modificación unilateral pactada por PSOE y PP en el Parlamento, en septiembre de 2009, que recortaba los derechos de los trabajadores, pues esa modificación unilateral había cambiado el Centro destino de las unidades procesales de apoyo directo extendiéndolo a todo el municipio.

Esta modificación del Reglamento aprobada, fruto del acuerdo de 28 de octubre de 2009 (con esta modificación se reestablece la diferenciación obligatoria por jurisdicciones de las unidades procesales de apoyo directo del mismo municipio y además se limita la atribución de funciones al orden jurisdiccional concreto, pudiendo optar en los concursos de traslado a puestos de otra jurisdicción), que debe publicarse en el BOE en los próximos días, es, junto al Acuerdo de 10 de marzo de 2010 y publicado en el BOE de 3 de mayo de este año (ambos logrados por CCOO, UGT y STAJ, y arrancados al Ministerio de Justicia contra su voluntad), el logro de garantías fundamentales para los derechos de los trabajadores en la implantación de la oficina judicial.

**No obstante, ante los recortes salariales sin precedentes a los empleados públicos aprobados por el Gobierno justificados por el déficit existente, CCOO considera que en estos momentos es una decisión intolerable del Ministerio de Justicia el mantenimiento de la puesta en marcha de la nueva oficina judicial, por lo que hemos exigido y seguimos exigiendo al Ministerio que paralice la misma y no se produzca ninguna inversión que no sea imprescindible, y la Nueva Oficina judicial no lo es.**

**Además, CCOO es el único sindicato que ha exigido al Ministerio que si, a pesar de nuestras exigencias, implanta unilateralmente la nueva oficina judicial debe respetar escrupulosamente el Acuerdo de 10 de marzo de 2010, tanto en lo referente a plantillas como a retribuciones.**



Os adjuntamos la nota literal que ha publicado el Gobierno:

**CONSEJO DE MINISTROS DEL 4 DE JUNIO DE 2010. MINISTERIO DE JUSTICIA:**

- **REAL DECRETO** por el que se modifica el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento** de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

**REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*El Consejo de Ministros ha aprobado la reforma del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por un Real Decreto del 7 de diciembre de 2005.*

*La reforma de este Reglamento afecta el artículo 39 y tiene por objeto regular el marco al que se deben ajustar las relaciones de puestos de trabajo que se elaboren en todos aquellos partidos judiciales en los que, de manera progresiva, se implante la Nueva Oficina Judicial. Se otorgan mayores garantías en los concursos de traslados de funcionarios, a la vez que se introduce una mayor precisión y racionalidad en la regulación de esta nueva estructura organizativa.*

*De esta manera, el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, instrumento básico de la ordenación de la actividad del personal en el nuevo modelo, deberá contener aspectos esenciales como la determinación de las funciones atribuidas a cada uno de los cuerpos de la Administración de Justicia, sus nuevos destinos en la Oficina Judicial o la diferenciación de puestos por órdenes jurisdiccionales, en el caso de las unidades procesales de apoyo directo.*

*La modificación reglamentaria que ahora se realiza se enmarca en el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial y es fruto del consenso con los agentes sociales, materializado en el acuerdo del 28 de octubre de 2009 entre el Ministerio de Justicia y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia. Estas organizaciones sindicales integran, junto a CSI-CSIF, la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia.*